

Exp: DGC- 67/2022

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL “TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN CUATRO ETAPAS, PODA DE PEQUEÑAS PLANTAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EXISTENTES EN LOS JARDINES, DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE”, A LA EMPRESA “SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.”, CON C.I.F. B76555473.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La sede de la Dirección General de Cultura, ubicada en la calle Comodoro Rolín, n.º 2, en Santa Cruz de Tenerife, constituye un inmueble de dominio público adscrito a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, donde se ubica la sede del personal administrativo de la misma, siendo necesario mantener en buen estado las dependencias, no solo por los usuarios de la propia Dirección General, sino también por el público asistente al mismo. Por ello, se hace necesario llevar a cabo la aplicación de un tratamiento fitosanitario en cuatro etapas, poda de pequeñas plantas, mantenimiento y limpieza, que se realizará dos veces por semana, una hora por sesión, los meses de julio a septiembre y una vez por semana, dos horas por sesión, los meses de octubre a diciembre, en horario de 15:30h a 17:30h, de lunes a viernes, para el control y erradicación de plagas existentes en los jardines, del edificio.

**Segundo.-** La prestación objeto de este contrato deberá realizarse en el periodo comprendido de julio a diciembre de 2022, no pudiendo ser objeto de prórroga.

**Tercero.-** Al objeto de proceder a la contratación del servicio referenciado, se solicitó presupuesto a la empresa: “Servicios Dragointegral, S.L.”, con C.I.F. B76555473, calificada Centro Especial de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarto.-** Obra en el expediente informe, de fecha 30 de junio de 2022, motivando la necesidad del contrato y justificando que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, conforme a lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el citado informe se propone, asimismo, la adjudicación del presente contrato menor a favor de la empresa **SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.**, con C.I.F. **B76555473**, por un importe de mil doscientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (1.216,50€), excluido el IGIC que asciende a ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (85,16€), ascendiendo a una cantidad total de mil trescientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.301,66€).

C/ Comodoro Rolín, n.º 2  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 937 (FAX)

C/ Murga, n.º 52-54, 2ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 455 738 (FAX)





**Quinto.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de la presente contratación que se imputará a la partida presupuestaria 1813.331A.2260900.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991) en relación con el artículo 13 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la LCSP, “*Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*”.

**Tercero.-** El presente contrato se enmarca en los contratos menores definidos en el artículo 118 de la LCSP y su CPV corresponde al código: 90922000-6, “*Servicios de control de plagas*”.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa “**SERVICIOS DRAGOINTEGRAL, S.L.**”, con C.I.F. **B76555473**, el contrato menor de servicios, consistente en el “**TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN CUATRO ETAPAS, PODA DE PEQUEÑAS PLANTAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EXISTENTES EN LOS JARDINES, DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE**”, por importe de mil doscientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (1.216,50€), excluido el I.G.I.C., que asciende a la cantidad de ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (85,16€), lo que supone un total de mil trescientos un euros con sesenta y seis céntimos (1.301,66€), con cargo a la partida presupuestaria 1813.331A.2260900, con un plazo de ejecución de seis meses, (julio a diciembre de 2022).

**Segundo.-** El abono se efectuará mediante dos pagos trimestrales por importe de seiscientos cincuenta euros con ochenta y tres céntimos (650,83€), I.G.I.C. incluido, a periodo vencido del servicio realizado y previa presentación de las facturas correspondientes en el Registro General de la Dirección General de Cultura o bien, mediante la presentación de factura electrónica, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, siendo necesario para ello identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor: **A05031004 Dirección General de Cultura**.





**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Patrimonio Cultural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122, de la citada Ley.

**El Director General de Cultura**

C/ Comodoro Rollin, n.º 2  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 937 (FAX)

C/ Murga, n.º 52-54, 2ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 455 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RUBEN PEREZ CASTELLANO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2022 - 12:21:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 223 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 2472 - Fecha: 01/07/2022 19:21:37	Fecha: 01/07/2022 - 19:21:37
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TO_3A-HPTC2EZMG_5w6K11JjEbcToqOQ	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2024 - 21:07:54	